

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 129 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Zamarbide y doña Rebeca Estibal Bornilla, contra la empresa “Le Garage Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 135 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo las demandas formuladas por doña María José Zamarbide y doña Rebeca Estibal Bornilla, declaro la improcedencia de los despidos efectuados por “Le Garage Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, el 19 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, respectivamente, y previa extinción de la relación entre las partes, le condeno a indemnizarlas con las sumas de 2.206,40 euros y 2.337,40 euros a cada una de ellas. Asimismo, deberá abonarles los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la notificación de esta sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Le Garage Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.794/12)